

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores

CONTRALORIA MUNICIPAL

La Ciudad

1. He examinado el Estado de Situación Financiera, Estados de Resultados Integral del **HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.** al 31 de diciembre de 2017 el correspondiente Estado de Cambios en el Patrimonio y Flujos de Efectivo, por el año terminado. Los Estados Financieros que se acompañan son responsabilidad de la administración del Hospital, puesto que son el reflejo de su gestión. Mi responsabilidad sobre dichos estados financieros consistió en auditarlos y expresar una opinión sobre los mismos.
2. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones de Revisor Fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estas normas requieren que planee y efectúe una revisión para cerciorarme que los procedimientos y los controles internos son adecuados, que el Hospital cumple satisfactoriamente las normas legales y estatutarias que le aplican y que sus Estados Financieros reflejan razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones del ejercicio. El examen de los Estados Financieros requirió, entre otros procedimientos, realizar un examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en dichos estados. Además, incluyó una evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración del **Hospital Local la Buena Esperanza de Yumbo** y de los procedimientos para la preparación y presentación de los Estados Financieros en conjunto, cumpliendo el Plan de Cuentas establecido por las disposiciones legales vigentes. Con base en el resultado de los procedimientos de revisión y evaluación aplicados, considero que éstos me proporcionan una base razonable para expresar mi opinión.
3. Al 31 de diciembre de 2017 el **Hospital La Buena Esperanza de Yumbo** cuenta con un inventario detallado de su propiedad, los avalúos técnicos de los bienes inmuebles y muebles se realizaron en 2014. El método que la administración utiliza en la medición posterior de los mismos es en Línea Recta, de acuerdo al valor revaluado de los mismos y su vida útil. Aunque la norma no establece la periodicidad, si es recomendable evaluar el valor razonable cuando haya indicios de una revalorización, en este caso que las propiedades aumentaron en las mejoras y adición en las construcciones, esta recomendación fue realizada por escrito a la administración.
4. En mi opinión, los Estados Financieros mencionados que fueron fielmente tomados de los libros oficiales de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera del **HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.** al 31 de diciembre de 2017 los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de Caja (efectivo) por

los años terminados en esas fechas, de conformidad con las normas legales y demás normas relacionadas, uniformemente aplicados con las del periodo anterior.

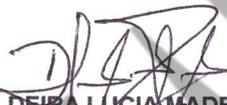
El **Hospital La Buena Esperanza** está utilizando el Plan General de la Contabilidad Pública, El Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública, tal como se venía realizando en años anteriores, e inicia el registro bajo las nuevas normas a partir del 1º de enero de 2017.

5. Además, conceptúo que, durante el año 2017 la contabilidad del **Hospital La Buena Esperanza** se llevó de acuerdo con las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y las Actas (No Libros) se llevaron y se conservaron debidamente. Adicionalmente, se observaron medidas adecuadas de control interno, de conservación de sus bienes y de los de terceros que estaban en su poder.
6. De acuerdo con el Decreto 1670 de 2007, informo que la administración del **Hospital La Buena Esperanza de Yumbo** controló, registró y presentó adecuadamente durante dicho año, las declaraciones de autoliquidación de los recursos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud; es decir, que la información contenida en los soportes de pago y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta para los empleados vinculados de manera directa. Además, manifiesto que el **Hospital La Buena Esperanza de Yumbo** no se encuentra en mora por concepto de aportes al referido sistema.
7. Con respecto al recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones mensuales con pago, así como la información exógena o de medios magnéticos exigidos por la DIAN, manifiesto no tener evidencia de incumplimientos por parte de la administración.
8. En relación con lo ordenado en la Ley 603/2000 sobre derechos de autor, manifiesto que la administración está dando cumplimiento a su obligación de utilizar software debidamente licenciado.
9. Es importante reiterar que al Revisor Fiscal le corresponde cumplir con las funciones propias de su cargo, en especial, las descritas el Artículo 207 de Código de Comercio por lo tanto debe dejar constancias de su labor en los papeles de trabajo, efectuar las debidas recomendaciones y evaluar la inclusión de salvedades o anotaciones en sus informes y dictámenes en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 48 de la Ley 43 de 1.990.

10. El Hospital La Buena Esperanza presenta litigios con posibles fallos en contra. Con base en el análisis de los procesos existentes, de acuerdo con el informe del área jurídica, dado que se incrementó por fallos en contra en los procesos. Los litigios pendientes en contra del Hospital, los constituyen en una provisión, pero esto no deja de generar una incertidumbre en el impacto al normal funcionamiento, saldos de vigencias anteriores y que para el 2017 aumentaron.

PRETENSIONES	CLASIFICACION DE ACUERDO A LA PROBABILIDAD		PROVISION
\$ 4.623.574.648,00	PROBABLE	> 50%	\$ 462.357.464,80
\$ 15.029.616.425,00	POSIBLE	ENTRE 30 % Y 50 %	\$ 1.502.961.642,50
\$ 620.000.000,00	REMOTA	< 30 %	\$ 0,00
\$ 20.273.191.073,00			\$ 1.965.319.107,30

Opinión sin salvedades. En mi opinión, los estados financieros consolidados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera a 31 de diciembre de 2017, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, nuevo marco normativo 414.



DEIBA LUCIA MADERA PARRA

Revisor Fiscal

T.P. No 22.972-T

Calle 10 No 7-56 Barrio Uribe de Yumbo

Yumbo, 26 de Enero de 2018